



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Cra 21 No. 22ª-35

SICGMA

SEÑOR JUEZ.

A su Despacho el presente proceso ejecutivo laboral referenciado bajo el No 2013-00057, seguido por EDGAR PABON TORRENEGRA a través de apoderado judicial, contra la ASOCIACION DE MUNICIPIOS REGIONAL No.2 – ZONAL CANDELARIA, informándole que revisado el expediente, encontramos que mediante memorial presentado por la apoderada, solicita la terminación del proceso por pago total del mismo.

Sírvase proveer.

Sabanalarga, 10 de octubre de 2.022

El Secretario,

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2013-00057-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: EDGAR PABON TORRENEGRA
DEMANDADO: ASOCIACION DE MUNICIPIOS REGIONAL No.2 – ZONAL
CANDELARIA
10 de octubre de 2.022

Revisado el expediente y teniendo en cuenta el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante donde solicita la terminación del proceso por el pago total del mismo, por lo que el juzgado decretara la terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETESE la terminación del presente proceso ejecutivo laboral seguido por EDGAR PABON TORRENEGRA a través de apoderado judicial, contra la ASOCIACION DE MUNICIPIOS REGIONAL No.2 – ZONAL CANDELARIA; ordénese el desembargo de todas las medidas cautelares, y Archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO